

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4924-A

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ORDENAR LA CREACION DE UN COMITE INTERAGENCIAL PARA COORDINAR LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA AVE. ROMAN BALDORIOTY DE CASTRO Y LA ISLETA DE SAN JUAN; AUTORIZAR LA COORDINACION CON EL SECTOR PRIVADO; LA CREACION DE UN FONDO ESPECIAL PARA ELLO; Y LA AUTORIZACION PARA USAR DICHOS FONDOS PARA PAREO CON OTROS RECURSOS Y PARA OTROS EXTREMOS.

- POR CUANTO: El ornato y embellecimiento de las vías públicas son muestra fehaciente del orgullo colectivo de un pueblo y de su gente en su enriquecimiento único, cultural y su calidad de vida.
- POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico, orgulloso de sus tradiciones y del calibre cívico, único de población quiere dejar constancia de su calidad de vida y de su respeto por el patrimonio público.
- POR CUANTO: El ornato y embellecimiento de nuestras principales vías de acceso desde y hacia el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín es frecuentemente la primera y la última impresión que se graba en todos aquellos que nos visitan.
- POR CUANTO: El ornato y embellecimiento de la Ave. Román Baldorioty de Castro entre el Aeropuerto y la Isleta de San Juan, que alberga la sede principal de las distintas ramas del gobierno y que contiene una gran parte del acervo cultural histórico de nuestro desarrollo como pueblo es de suma importancia para el desarrollo cívico, social, cultural, turístico y económico de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico se encuentra en plenos preparativos para la conmemoración del Quinto Centenario del descubrimiento de América.
- POR CUANTO: Con motivo de dichos preparativos se anticipa un aumento notable de visitantes, turistas y principales dignatarios de países hermanos a quienes nos unen lazos históricos y culturales y para quienes somos, además, punto de enlace con el pueblo de Estados Unidos de América, del cual formamos parte.

POR CUANTO: Las instrumentalidades gubernamentales comparten un interés por mejorar la calidad de vida de las áreas urbanas donde están localizadas sus oficinas centrales o regionales, y los recursos gubernamentales dedicados a ornato y embellecimiento, ya sea recursos invertidos directamente o a través de esfuerzos de cooperación con entidades privadas, deben coordinarse para lograr la mayor efectividad posible.

POR CUANTO: El embellecimiento y ornato de nuestras zonas urbanas puede desarrollarse con mayor efectividad y a menor costo estimulando la co-participación entre gobierno y entidades privadas sin fines de lucro.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me concede la ley, por la presente ordeno y decreto lo siguiente:

POR TANTO: Primero. Se crea un Comité Interagencial presidido por el Secretario de la Gobernación integrado por las instrumentalidades que adelante se identifican para que coordine los esfuerzos del gobierno relacionados con el ornato y embellecimiento de las principales rutas de acceso desde y hacia el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, asignándole primera prioridad al tramo de Avenida Román Baldorioty de Castro comprendido entre el Aeropuerto y la Isleta de San Juan. Las agencias que se designan son las siguientes:

Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Departamento de Recreación y Deportes  
Departamento de Recursos Naturales  
Autoridad de Teléfonos  
Autoridad de Comunicaciones  
Autoridad de Carreteras  
Autoridad de Edificios Públicos  
Autoridad de Energía Eléctrica  
Autoridad de los Puertos  
Compañía de Fomento Industrial  
Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Médicas, Educación Superior y Control de Contaminación Ambiental  
Banco Gubernamental de Fomento  
Administración de Corrección  
Administración de Reglamentos y Permisos  
Administración de Servicios Generales  
Instituto de Cultura Puertorriqueña  
Oficina de Preservación Histórica  
Cuerpo de Bomberos

Segundo: Exhorto a las instrumentalidades públicas a contribuir con recursos, personal y maquinaria a los esfuerzos de embellecimiento y ornato coordinados por el Comité Interagencial, incluyendo, pero no limitado a, hacer donaciones o entrar en acuerdos de cooperación con entidades privadas sin fines de lucro dedicadas al mejoramiento de la calidad de vida en las zonas urbanas.

Las donaciones o acuerdos de cooperación con entidades privadas deberán coordinarse a través del Comité Interagencial, el cual asesorará sobre las prioridades del plan integral de embellecimiento y ornato. Las instrumentalidades gubernamentales podrán utilizar al Comité Interagencial como agente para establecer

el ámbito, costo y demás especificaciones de la obra a desarrollarse en co-participación con entidades privadas.

Tercero: Para facilitar la coordinación interagencial, se autoriza la creación de un fondo especial para llevar a cabo los propósitos de esta Orden Ejecutiva, el cual se nutrirá de aportaciones que puedan hacer instrumentalidad gubernamentales u otras entidades. El Banco Gubernamental de Fomento actuará como fiduciario de dichos fondos, canalizando recursos y establecerá las relaciones contractuales pertinentes según dispuesto por las instrumentalidades gubernamentales que aporten recursos.

Cuarto: Las obras que puedan llevar a cabo las instrumentalidades gubernamentales conjuntamente con entidades privadas serán complementarias a las funciones de ornato y mantenimiento que desempeñan las distintas agencias e instrumentalidades gubernamentales. Igualmente el Comité Interagencial diseñará programas de mantenimiento permanentes, que quedarán instituidos en las agencias responsables.

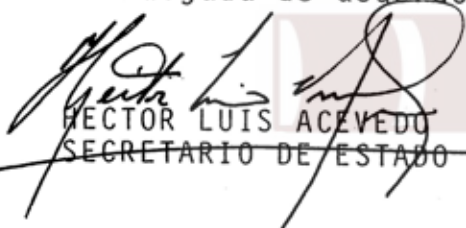
Quinto: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata y sustituirá y dejará sin efecto cualquier otra disposición administrativa anterior con finalidad similar o en conflicto con sus disposiciones.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 30 de abril de 1987.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 30 de abril de 1987.

  
HECTOR LUIS ACEVEDO  
SECRETARIO DE ESTADO